

YERBA BUENA, 0 9 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

_{DECRETO:} №953

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 13.217-M17(I)-S-18, iniciado en el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa que desde el 13 al 25 de Septiembre del corriente año se desarrollara en el predio de la Rural, la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicios (Expo Tucumán 2018), por lo que sugiere la contratación directa de la Firma "Carpas Yerba Buena S.R.L.", para la prestación del servicio de alquiler de carpa estructural, ya que su servicio es exclusivo de la Sociedad Rural, fundamentando tal pedido en la Ordenanza N° 1299/03, Art. 7, incs. 3) y 4), y agrega a fs. 02 la Factura B N° 002-00000198, de fecha 19/09/18, por el importe de \$ 102.850.- (pesos ciento dos mil ochocientos cincuenta), emitida por la citada Firma en concepto de: "Armado de Carpa Estructural para Expo Rural 2018";

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad al trámite sin formular objectiones al respecto;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3), el que dispone: "... podrá también contratarse en forma directa:... 3) La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones invocadas a fs. 01 por el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Carpas Yerba Buena S.R.L.", con domicilio en calle Frías Silva N° 50, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, por la prestación del servicio de alquiler de Carpa Estructural, entre los días 13 al 25 de Septiembre de 2.018 en la Expo Tucumán 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000198 de fecha 19/09/18, por el importe total de \$ 102.850.- (pesos ciento dos mil ochocientos cincuenta), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

///...



///...
DECRETO: №953

0 9 NOV 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

<u>ARTICULO CUARTO:</u> COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

DEPARTIMENTO

ELECUTIVO

C.P.N. HERMAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA